Secretaría Provincial
Expte. CMA 03_2019 (CONTR 2020/392108)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SAE EN CADIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA SEDE DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CHIPIONA (CÁDIZ).

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE Nº: CMA 03/2019 (CONTR 2020/392108)

TÍTULO: "Arrendamiento de un inmueble para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Chipiona (Cádiz)"

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 118.800,00 €
IVA (21%) = 24.948,00 €
Total = 143.748,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco años, con un mínimo de siete prórrogas anuales.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	ANUALIDAD	IMPORTE
1039181160	G/32L/20200/11	S0667	2020	11.180,40 €
103903000	G/32L/20200/11	01	2020	3.194,40 €
			2021	28.749,60 €
			2022	28.749,60 €
			2023	28.749,60 €
			2024	28.749,60 €
			2025	14.374,80 €

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2020 se acuerda el inicio del expediente de contratación de "Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de las dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo situada en Chipiona (Cádiz)" con número de expediente CMA 03/2019 (n.º de expediente CONTR 2020/392108), mediante procedimiento abierto, por un presupuesto máximo total de 143.748,00 €, IVA incluído.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	30/10/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQJE38JW4KJR6D9R5HNYYWKS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Previo informe favorable del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial, este Órgano de Contratación dicta Resolución de fecha 20 de julio de 2020 por la que se procede a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto , a la aprobación del PCAP y PPT que deben regir la licitación, así como a la apertura del procedimiento de licitación.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 11 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, la Mesa de Contratación se reúne en su primera sesión el 18 de septiembre de 2020, iniciándose el acto con la lectura del Certificado de fecha 12 de agosto de 2020 expedido por el Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz con relación a la única empresa presentada para licitar en el plazo señalado y que es la siguiente: FAROSUR GESTIÓN INMOBILIARIA, SL.

La Mesa de Contratación, visto el certificado mencionado, excluye a la empresa FAROSUR GESTIÓN INMOBILIARIA, SL, por presentar su proposición fuera del plazo señalando en el anuncio de licitación y, considerando lo establecido en el artículo 150, párrafo 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propone declarar desierta la referida licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda a que se refiere el presente Pliego es contrato privado de la Administración, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), está excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo el carácter de contrato privado y rigiéndose por la legislación patrimonial. Dichos contratos, según se establece en el art. 4 de la LCSP "se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse". De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato queda sometido, en lo que respecta a su tramitación, a la legislación patrimonial pública, esto es, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA), el Decreto 276/1987, de 11 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPCAA (en adelante RPCAA), así como la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y reglamento de desarrollo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	30/10/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQJE38JW4KJR6D9R5HNYYWKS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(publicada en el BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación por procedimiento abierto convocada para la contratación del "Arrendamiento de un inmueble para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Chipiona (Cádiz)" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Se procede a realizar propuesta de documento A/ por el mismo importe que el documento nº 0100013462 en fase A (n.º expediente CONT 2020/0121028220) en los siguientes términos:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	ANUALIDAD	IMPORTE
1039181160	G/32L/20200/11	S0667	2020	11.180,40 €
103903000	G/32L/20200/11	01	2020	3.194,40 €
			2021	28.749,60 €
			2022	28.749,60 €
			2023	28.749,60 €
			2024	28.749,60 €
			2025	14.374,80 €

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ
Fdo.: Alberto Cremades Schulz

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

Es copia auténtica de documento electrónico